

Viernes, 27 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora por prestación del Servicio y Realización de Actividades Deportivas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

Artículo 5. TARIFAS. Las cuantías de la presente tasa, serán las que se indican a continuación, según la cantidad fija o en función de los elementos o factores que se relacionan en las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL	CUOTA TRIMESTRAL
DANZA DEPORTIVA	15 €	45 €
PILATES	15 €	45 €
DANZA DEPORTIVA Y PILATES	25 €	75 €
BALLET (3-5 años)	10 €	30 €
BAILE URBANO 1 (6-8 años)	10 €	30 €
BAILE URBANO 2 (+9 años)	10 €	30 €

7. NORMAS DE GESTIÓN.

1. Los precios recogidos en el artículo 5 se exigirán trimestralmente, conforme a padrón, y se ingresará en las Entidades Colaboradoras determinadas por este, Ayuntamiento, mediante domiciliación bancaria.



Viernes, 27 de diciembre de 2024

2. Cuando por motivos no imputables a la Recaudación Municipal no se produzca el cargo en cuenta de los recibos domiciliados, el/a sujeto pasivo no quedará liberado/a de la obligación del pago y habrá de satisfacer también los gastos ascendentes ocasionados al Ayuntamiento por la devolución del recibo impagado. Se procederá a la recaudación de los recibos domiciliados por vía de apremio.

3. El/a alumno/a que por cualquier motivo desee causar baja el trimestre siguiente, deberá comunicarlo a la Administración antes del 5º día del comienzo del trimestre. No habrá devolución pasados los primeros 5 días del trimestre ni tampoco en los casos de baja durante el mismo. Los trimestres se abonan completos, no se aplicará el prorrateo. Se dará de baja de oficio a un/a alumno/a cuando resulte impagada la cuota trimestral, salvo que regularice esta situación en un plazo de 10 días desde el impago.

4. En el caso de formalizarse el alta en alguna de las actividades deportivas contempladas en la presente ordenanza una vez iniciado el trimestre correspondiente, la cuota se devengará desde la prestación del mismo (abonándose la cuota o cuotas mensuales que correspondan dependiendo de la fecha en que se realice el alta).

5. Tanto las altas como las bajas se formalizarán por escrito en el Registro Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los/as interesados/as en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 20 de diciembre de 2024

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE

